



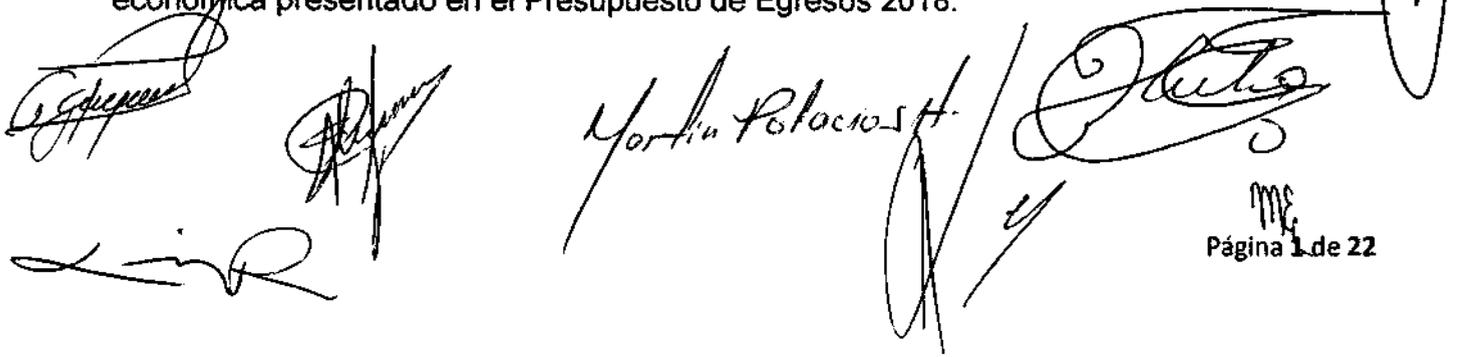
H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Rincón de Romos, Ags.

**ACTA No. 004
DE LA III REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
07 DE FEBRERO DEL AÑO 2018**

Convocados en el Salón de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 82 del Código Municipal de Rincón de Romos, los CC. Profr. Francisco Javier Rivera Luevano, Presidente Municipal, MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín, Ing. Héctor Castorena Esparza, Dra. Ma. Elena Chávez Durán, Lic. Luciano Alaniz Arellano, C. Agustín García Villalpando, C.P. Antonio Castorena Romo, Tec. Martín Palacios Hernández, Profr. Mario Sergio de Lira González, Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete, Síndico Municipal; todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2017-2019, con el fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero del presente año.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Información Financiera del Cierre del Ejercicio 2017, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de Reformas al Manual para el Manejo de Fondos Revolventes, publicado el 8 de julio de 2013.
- VII.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Norma para el Manejo y Control de los Viáticos o Gastos de viaje de los Servidores Públicos del Municipio de Rincón de Romos y sus Organismos Descentralizados.
- VIII.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de Adhesión de concepto para Subsidio en las Reglas de Carácter General para la Aplicación de Subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes durante el Ejercicio Fiscal 2018.
- IX.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de Adhesión en la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.
- X.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de Fe de Erratas del cuadro por clasificación económica presentado en el Presupuesto de Egresos 2018.



 Martín Palacios H.

XI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de Cifras de Cierre del Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

XII.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO.- Al pase de lista se encuentran presentes los diez integrantes del cuerpo de gobierno. Por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO DOS.- El Presidente Municipal, Profr. Francisco Javier Rivera Luévano declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo a las once horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil dieciocho.

PUNTO NÚMERO TRES.- El Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada 02 de febrero con número de oficio 586. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión extraordinaria de fecha 18 de enero. Se certifica que es aprobada la dispensa por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CINCO.- Para el desahogo del quinto punto del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Información Financiera del Cierre del Ejercicio 2017, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se le cede la palabra al Regidor Luciano Alaniz Arellano, Presidente de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, quien solicita la presencia del Director del OOAPAS el Ing. Armando Villalobos Suarez, Director del OOAPAS Municipal y de la Lic. Ma. Silvia Valenciano Romero, Auxiliar Contable del OOAPAS, para la explicación del tema por lo que hacen presencia y en uso de la palabra conforme a la información financiera que se le entrego a cada uno de los presentes ediles, explican lo siguiente:

Martin Palacios H.

**Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y
AGUASCALIENTES
Estados de Resultados**

Usr supervisor

Fecha y 0131p.m.

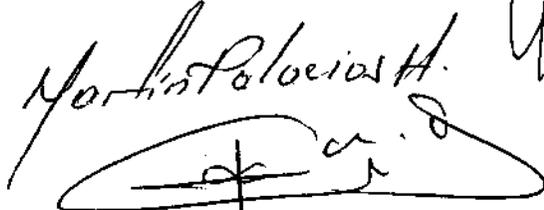
	PERIODO 1/ene al 31/dic/2017	%	ACUMULADO 1/ene al 31/dic/2017	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 6,763,585.36 ₱	78.47 %	\$ 6,763,585.36 ₱	78.47 %
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6,763,585.36 ₱	78.47 %	\$ 6,763,585.36 ₱	78.47 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 4,557,147.00 ₱	21.33 %	\$ 4,557,147.00 ₱	21.33 %
CONVENIOS	\$ 1,497,147.00 ₱	7.00 %	\$ 1,497,147.00 ₱	7.00 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,060,000.00 ₱	14.32 %	\$ 3,060,000.00 ₱	14.32 %
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 3,060,000.00 ₱	14.32 %	\$ 3,060,000.00 ₱	14.32 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 41,800.00 ₱	0.19 %	\$ 41,800.00 ₱	0.19 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ 41,800.00 ₱	0.19 %	\$ 41,800.00 ₱	0.19 %
Total de Ingresos	\$21,362,532.36 ₱	100.00	\$21,362,532.36 ₱	100.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 17,544,880.31 ₱	82.12 %	\$ 17,544,880.31 ₱	82.12 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,024,884.20 ₱	4.79 %	\$ 1,024,884.20 ₱	4.79 %
SERVICIOS GENERALES	\$ 16,519,996.11 ₱	77.33 %	\$ 16,519,996.11 ₱	77.33 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	\$ 1,346,248.32 ₱	6.30 %	\$ 1,346,248.32 ₱	6.30 %
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 30,000.00 ₱	0.14 %	\$ 30,000.00 ₱	0.14 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00 ₱	0.00 %	\$ 0.00 ₱	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0.00 ₱	0.00 %	\$ 0.00 ₱	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 0.00 ₱	0.00 %	\$ 0.00 ₱	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00 ₱	0.00 %	\$ 0.00 ₱	0.00 %
Total de Gastos y otras Perdidas	\$18,891,128.63 ₱	88.43 %	\$18,891,128.63 ₱	88.43
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$2,471,403.73 ₱	11.56 %	\$2,471,403.73 ₱	11.56

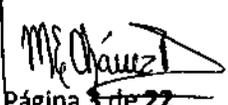
Al término de la explicación el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema. Hace uso de la palabra el Regidor Martín Palacios Hernández, para hacer la observación referente a las impresiones del cuadernillo que se les entrego que se encuentran sobre encimadas los rubros y no se perciben bien. La Lic. Ma. Silvia Valenciano Romero, Auxiliar Contable del OOAPAS, informa que el sistema ya está predeterminado y que al momento de imprimir no cabe ni en hoja tamaño oficio y pidió que le ayudaran y al cambiarse a PDF salió así, con este error de conceptos empalmados, pero que los volverá a imprimir para entregárselos correctamente. Concluida la etapa de análisis el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín
Ing. Héctor Castorena Esparza
Dra. Ma. Elena Chávez Durán
Lic. Luciano Alaniz Arellano
C. Agustín García Villalpando
C.P. Antonio Castorena Romo
Tec. Martín Palacios Hernández
Profr. Mario Sergio de Lira González

A FAVOR
ABSTENCIÓN
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR





Por lo que certifica que **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2017, DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.**

PUNTO NÚMERO SEIS.- Para el desahogo del punto número seis, por petición de la Regidora Ma. Elena Chávez Duran, Presidenta de la Comisión de Hacienda, hace presencia la Mtra. Delia Margarita Padilla, Tesorera Municipal y en uso de la palabra presenta el tema referente Análisis, discusión y en su caso aprobación de Reformas al Manual para el Manejo de Fondos Revolventes, publicado el 8 de julio de 2013, explica conforme al documento siguiente, con el que cuenta cada edil. :

MANUAL PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES

MANUAL ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Ante las Solicitudes de Fondos Revolventes de las diferentes Direcciones de Área y las Delegaciones Municipales, la Tesorería Municipal es quien analiza, aprueba o rechaza la petición del fondo revolvente para apertura, ampliación, reducción cancelación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El responsable del Fondo Revolvente para resguardar el dinero que ampara el fondo debe de hacer uso de una caja, el Fondo Revolvente será asignado por periodos anuales. 2. Queda totalmente prohibido otorgar préstamos de cualquier naturaleza con cargo a los recursos del fondo revolvente. 3. Para proporcionar dinero del fondo revolvente se debe emitir vale de caja correspondiente debidamente formulado y autorizado por el Director de Área o Delegado Municipal solicitante, y debidamente autorizado por el Tesorero Municipal. 4. Los vales de caja no deben tener antigüedad mayor a 5 días hábiles. 5. Cuando una persona tenga vales pendientes de comprobar, es improcedente proporcionar más recursos provenientes del Fondo Revolvente. 6. Los directores de área y los responsables de los fondos revolventes deben de firmar las carátulas donde se desglosa la información que se está presentando para comprobar gastos realizados a través de dicho fondo. 7. El fondo revolvente será utilizado exclusivamente para gastos urgentes 	<p>Con la finalidad de emplear de una manera más eficaz y racional los recursos municipales y con el objeto de implementar controles para mejorar el ejercicio presupuestal, atendiendo a los principios de austeridad, disciplina y racionalidad presupuestaria, a la vez que con el objeto de mejorar la eficiencia y facilitar la aplicación del Manual para el manejo de fondos revolvente, se ha efectuado una revisión integral sobre el mismo.</p> <p>Fondo revolvente, es el importe o monto autorizado y bajo el resguardo del Responsable Administrativo o su equivalente, este se puede destinar con el fin de cubrir las erogaciones para necesidades administrativas u operativas de acuerdo a los límites establecidos dentro del presente manual.</p> <p style="text-align: center;">REGLAS DE OPERACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La apertura del fondo revolvente, deberá realizarse a nombre del Titular de la Dependencia o Unidad Administrativa, sin excepción alguna. 2. El monto total por factura no deberá ser superior a los \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.). No se podrán presentar facturas parciales consecutivas por el mismo concepto o proveedor, para evitar rebasar dicho monto. Podrán considerarse dentro de los gastos de caja chica los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> • Gastos menores: paquetería, reparación de neumáticos y diversos (correo, servilletas, café, té, azúcar, desechables, fotocopias y cualquier otro de acuerdo a la naturaleza de la Dependencia o Unidad Administrativa). • Papelería y útiles de oficina (compras mínimas y contingentes). • Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina, cómputo y edificios públicos (los comprobantes por estos conceptos deberán incluir el número de código de control patrimonial del bien al cual se afectó el mantenimiento en el caso del mobiliario y equipo de oficina y cómputo). • Los consumos deberán efectuarse apegados a las políticas correspondientes. 3. Queda estrictamente prohibido gestionar reembolso de viáticos a través del Fondo Revolvente.

- pagaderos en efectivo hasta por la cantidad de \$2,000.00 incluyendo I.V.A.
8. No se pueden tramitar viáticos por este medio a excepción de aquellas comisiones urgentes originadas por asuntos imprevistos, las cuales se deben sujetar al manual de viáticos correspondiente.
 9. A excepción de la Dirección de Administración únicamente se pueden dar trámite a través del Fondo Revolvente, al gasto de los siguientes productos por concepto de cafetería: Refrescos, galletas, café, té, artículos desechables y misceláneos, para uso exclusivo de reuniones de trabajo y para el consumo en las salas de capacitación y juntas.
 10. Los Fondos Revolventes están sujetos a aqueos sin previo aviso, por parte de la Contraloría Municipal.
 11. En caso de detectarse un sobrante mayor a \$10.00 en el Fondo Revolvente, el encargado del mismo debe depositar dicho sobrante en Caja General y entregar copia del depósito a Contraloría Municipal.
 12. En caso de detectarse un faltante el encargado del Fondo Revolvente debe justificarlo y reintegrar en el acto la cantidad de dinero correspondiente y se deberá indicar este hecho en la hoja del arqueo.
 13. Todos los documentos soporte de los gastos efectuados con recursos del Fondo Revolvente debe de presentarse en original, además de cumplir con los requisitos fiscales aplicables para demostrar su validez. Una vez que los comprobantes han sido cubiertos deberán sellarse con "pagado" para que no puedan volverse a cobrar.
 14. Cuando algún funcionario incumpla o realice actos a las que no esté facultado en materia de manejo de fondos revolventes, deberá asumir las sanciones de índole laboral, establecida en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes.

COMO DEBERAN DE COMPROBARSE DE FONDOS REVOLVENTES

La comprobación de gastos deberá regirse por los siguientes puntos:

1. Únicamente se aceptarán gastos hasta por un monto máximo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) IVA incluido.
2. No se podrán tramitar viáticos (hospedaje, alimentos, combustible, etc.) por estos medios, a excepción de aquellas comisiones urgentes originadas por asuntos imprevistos, que inicien y concluyan el mismo día.
3. Los gastos originados por la Funeraria por concepto de traslados, no se consideran viáticos y pueden ser tramitados a través de este fondo revolvente, con cargo al costo del servicio.
4. En caso de que se efectúe cambio del titular del fondo revolvente, se deberá dar aviso a la Contraloría Municipal y a la Dirección de

4. La Dependencia o Unidad Administrativa Municipal deberá tener saldo presupuestal disponible en las partidas correspondientes a cada gasto.
5. Queda estrictamente prohibido utilizar este fondo para préstamos personales y de cualquier índole, así como para consumos en restaurantes a excepción de los 2 casos siguientes: los efectuados por servidores públicos por motivo de laborar fuera de la jornada de trabajo, los cuales no deberán exceder de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por persona al día y los efectuados por los titulares de las Dependencias o sus Representantes autorizados o miembros del H. Cabildo en caso de comisión específica, en este último caso el consumo deberá estar soportado con el informe que lo justifique, y no deberá exceder de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona; siempre y cuando la comisión incluya personas externas al H. Ayuntamiento de Aguascalientes y sus Dependencias o Unidades Administrativas; en ambos casos deberán acompañarse en hoja anexa al comprobante el motivo de la erogación, nombre, cargo y firma del personal que realizó el consumo. Esta disposición solo aplica para el personal de base.

Asimismo, se prohíbe la compra de:

- Combustibles, aceites, gasolina y diesel, excepto para las desmalezadoras y equipos similares que se utilicen en las delegaciones;
- Bebidas alcohólicas;
- Cigarros;
- Refrescos;
- Galletas;
- Pasteles;
- Gastos personales;
- Pago de energía eléctrica;
- Aromatizantes;
- Arreglos florales (con excepción de los efectuados por la Secretaría Particular en caso de atenciones especiales)
- Trabajos de imprenta (tarjetas de presentación, papel amarrillado con troquel, tarjetas de atentos saludos, etc.)
- Dulces y golosinas
- Membresías de tiendas de autoservicios
- Agua embotellada (presentaciones diferentes a 20 litros)
- Reparaciones de vehículos automotores oficiales (autos, camionetas, motocicletas o cualquiera que pueda ser reparado en el taller municipal).
- Duplicado de llaves para vehículos oficiales
- Pago de multas

6. Los gastos efectuados en tiendas de autoservicio o similares, deberán comprobarse con su factura y el ticket de caja respectivo.
7. Los comprobantes de compras de activos fijos (costo menor a \$2,000.00 neto) que se realicen por medio del fondo revolvente, deberán contener el sello de Control Patrimonial, en caso contrario, esta erogación no se reembolsará. Dichos activos deberán ser estrictamente indispensables para el funcionamiento de la Dependencia o Unidad Administrativa solicitante y cumplir con las disposiciones de austeridad, disciplina y racionalidad presupuestaria; asimismo, si el activo fijo que se desea adquirir es para sustituir uno existente, primero se deberá tramitar la baja del que se desea sustituir ante el Departamento de Recursos Materiales.
8. Los comprobantes que integran la solicitud de reembolso deberán estar debidamente autorizados por el

[Handwritten signatures and stamps]

Página 5 de 22

Administración y esta última a su vez informará sobre el asunto a la Tesorería Municipal, una vez que se haya efectuado la entrega-recepción correspondiente, con la finalidad de llevar a cabo los cambios en el sistema de comprobación y en los correspondientes pagarés.

5. Los Contratos de Arrendamiento de Inmuebles y Honorarios por Servicios Profesionales no podrán ser manejados a través del proceso de fondo revolvente.
6. Los trámites para reposición de fondos revolventes, se realizarán en un máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción en la Tesorería Municipal.
7. Ningún gasto podrá rebasar el monto máximo autorizado en su presupuesto.
8. Los siguientes gastos se podrán tramitar únicamente la Dirección de Administración, en sus áreas respectivas: capacitación, mantenimiento de vehículos o mobiliario, adquisición de papelería, mobiliario, combustible para vehículos, seguros, consumibles de informática y pago de servicios como telefonía, agua, electricidad, etc.
9. Las comprobaciones se deberán efectuar en el sistema habilitado para ello.
10. Sin excepción, no se dará trámite de pago de reembolso de aquellos gastos, cuya documentación no reúna los requisitos y características precisadas en el presente documento.
11. En caso de consumo de alimentos y/o adquisición de artículos varios por concepto de Gastos de Representación será requisito administrativo registrar al reverso de los comprobantes:
 - a) Leyenda Gastos de Representación por atención a terceros.
 - b) Listar los nombres de los servidores públicos que asistieron al evento y/o se beneficiaron de al otorgar los artículos.
 - c) Justificar el motivo del gasto por escrito.

REQUISITOS FISCALES QUE DEBEN OSTENTAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE DEL GASTO

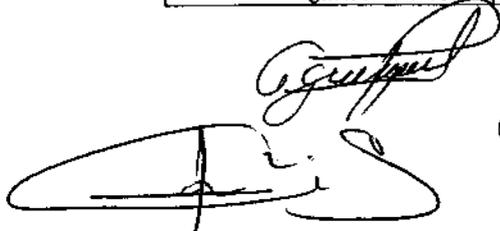
Toda la documentación soporte de los gastos efectuados, debe presentarse en original. Además las facturas o comprobantes de gasto deben consignar los siguientes requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación:

1. Cédula del R.F.C., impreso de origen por imprenta autorizada por S.H.C.P.
2. Número de folio impreso de origen.
3. Razón social o nombre de la persona física impresa de origen.
4. Domicilio fiscal de la ubicación de la persona física o moral, impreso de origen.
5. Datos del impresor autorizado por la S.H.C.P.
6. Las facturas deben ostentar impreso de origen su vigencia.
7. No se aceptarán como comprobantes de gastos comandas de consumo, Boucher de pago con tarjetas de crédito, tickets, notas de venta o mostrados, salvo aquellos que se deriven de la relación con contribuyentes que, por facilidades administrativas o por la naturaleza del régimen fiscal en el que se encuentren inscritos, les permitan quedar exentos o relevados de expedir facturas o comprobantes con los requisitos anteriores.
8. Por excepción, se aceptarán como comprobantes de gasto, las constancias de gastos diversos por: trámites judiciales y

responsable del fondo y por el titular de la Dependencia o Unidad Administrativa, así como reunir los siguientes requisitos:

- La documentación comprobatoria deberá cumplir con los requisitos fiscales, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. Los comprobantes fiscales deberán ser consultados previamente por los Responsables Administrativos de los Ejecutores del Gasto en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SICOFI: Sistema Integral de Comprobantes Fiscales), anexando la impresión de la consulta, a fin de demostrar que son documentos válidos, se aceptará como documentación comprobatoria las representaciones impresas que avalen a un Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), sin embargo, el resguardo del archivo electrónico del CFDI (archivo en formato .xml) deberá hacerse por el Responsable Administrativo.
 - Deberán emitirse a nombre de: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, R.F.C. MRR75010157A; con domicilio fiscal en Hidalgo No. 20, Zona Centro, C.P. 20400, Rincón de Romos Aguascalientes.
9. En el caso de gastos por los que no sea posible obtener comprobante con requisitos fiscales, estos no podrán ser superiores en ningún caso al 10% por cada reembolso de Fondo revolvente solicitado. Se deberá comprobar a través de la formalización de un escrito elaborado en hoja membretada de la Dependencia, debiendo reunir los siguientes requisitos:
 - I. Incluir el comprobante de la erogación correspondiente, el cual pudiera ser nota de venta, recibo simple o voucher de pago que contenga los datos del establecimiento.
 - II. Manifestar amplia y claramente el motivo del gasto.
 - III. Los gastos originados por servicio de traslado en taxis, combis o camiones urbanos deberán ser desglosados, indicando trayectos y montos en una relación. Esta relación podrá considerarse como comprobante de las erogaciones enlistadas por concepto de traslados, señalando los casos en los que se cuente o no con comprobantes, mismos que deberán de acompañar a la Solicitud de Pago.
 - IV. Contener nombre, cargo y firma de quien realizó la erogación.
 10. En el caso de contar con vales provisionales de Caja para dejar evidencia de un gasto pendiente de comprobar con facturas, al momento del arqueo realizado por parte de la Contraloría Municipal, se tendrán 3 días hábiles para comprobar dicho gasto.

Si durante la realización de arqueos por parte de la Contraloría, se detecta incumplimiento a este punto, lo considerará como faltante.
 11. La realización de arqueos y verificación de los conceptos erogados, es facultad de la Contraloría Municipal, cuando ésta lo juzgue conveniente, sin ninguna limitante para su realización e investigación.



Martin Palacios H.



asentamientos de actas en Registro Civil, con inclusión de la solicitud de copias simples y certificadas que generen la Dirección Jurídica y la Funeraria; transportación local urbana y uso de taxi a excepción de la utilización de transportación aeroportuaria, y similares, siempre y cuando se justifique adecuadamente la utilización en actividades oficiales y se elabore un recibo en papel membretado firmado por el responsable del egreso y por el Director del área correspondiente autorizando el egreso, donde se establezca la justificación y concepto de la erogación respectiva.

9. Las facturas y comprobantes de gasto, deben precisar los siguientes requisitos administrativos y aritméticos:
- Deben expedirse a nombre del MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS R.F.C. MRR75010157A y Domicilio en Hidalgo No. 20 zona Centro, C.P. 20400, Rincón de Romos, Ags.
 - Lugar y fecha de expedición.
 - Cantidad de artículos adquiridos y su descripción.
 - Precio unitario de los bienes y/o servicios adquiridos.
 - Importe de los bienes y/o servicios adquiridos.
 - Importe del I.V.A. trasladado, según sea el caso
 - Importe total con número y letra.
 - No se aceptarán como comprobantes: presupuestos o pedidos.
 - No se aceptarán facturas y/o comprobantes de gastos con tachaduras y/o enmendaduras.
10. En el caso de los gastos por transportación local urbana, se deberán presentar los boletos utilizados, así como una bitácora de los traslados realizados y un recibo oficial membretado de la Dirección de Administración que ampare el monto total de la erogación de este concepto, mismo que deberá ser autorizado por el Director del Área correspondiente.
11. En el caso que las disposiciones fiscales cambiaran atender a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN OSTENTAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE DEL GASTO

1. Las facturas o comprobantes del gasto, adicionalmente a los requisitos fiscales que deben ostentar los documentos soporte del gasto, deben precisar los siguientes aspectos:
- Cuando los bienes adquiridos sean recibidos por conducto del almacén, las facturas que amparen los bienes, deben sellarse y ostentar la fecha, nombre, número de inventario y firma del responsable del mismo.
 - Cuando los bienes y/o servicios se reciban directamente en las Áreas operativas, indicar fecha, nombre, puesto y firma de la persona que los recibió y visto bueno de la jefatura superior.
 - En el caso de bienes objeto de resguardo se deberá incluir en la factura correspondiente, el sello de la Tesorería Municipal, firma y nombre de la persona que resguarda el bien. Los bienes objeto

12. No se pagarán comprobantes con una fecha mayor a 30 días con referencia a la presentación de la comprobación y solicitud de reembolso del fondo de caja chica.
13. Los comprobantes no deberán tener tachaduras o enmendaduras que alteren la naturaleza de la información afectando la veracidad y confiabilidad del documento.
14. El cálculo de los importes señalados en los comprobantes deberá coincidir y ser correcto, en letra y número.
15. En caso de que el responsable del fondo de caja deje de ser servidor público municipal o se quiera realizar cambio del mismo, el titular de la Dependencia o Unidad Administrativa avisará oportunamente esta situación a la Contraloría Municipal, para que de inmediato se realice un arqueo de entrega-recepción y se entregue al nuevo resguardante.
16. En caso de que el responsable del fondo de caja chica se ausente por enfermedad o vacaciones deberá asignar a una persona para el manejo y revisión del mismo.

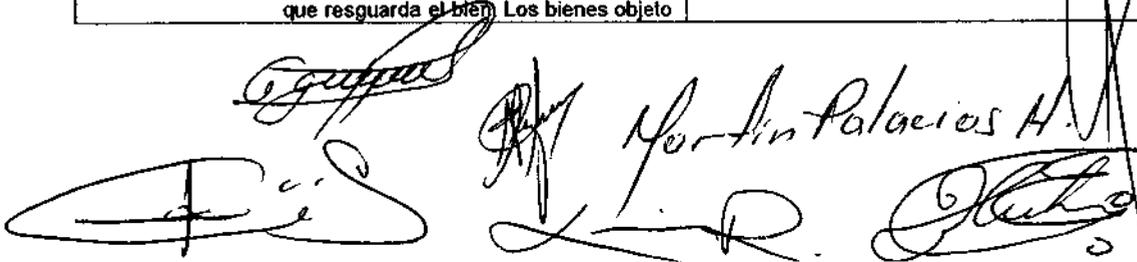
PERIODO DE REVISIÓN

Esta norma de control, será evaluada periódicamente por la Contraloría Municipal con la finalidad de mejorar su eficiencia y facilitar su aplicación, para lo cual en su momento deberá remitir al H. Cabildo la propuesta correspondiente a efecto de su análisis, discusión y correspondiente aprobación y posterior publicación.

SANCIONES

El servidor público que incumpla esta norma será sujeto a la aplicación de la ley correspondiente.

C
X
/



de resguardo son aquellos bienes muebles que por su duración tengan una vida útil mayor a un año, que se encuentran enunciados en el catálogo de inventarios de la Tesorería Municipal y/o que excedan de \$150.00 por precio unitario.

- d) Cuando se contraten servicios de reparación de vehículos por medio del fondo revolvente de la Tesorería Municipal, se deberán consignar los datos y características de los mismos, debiendo anteponer el nombre y firma en la factura del que resguarda. De igual forma, deben observarse estos requisitos cuando se adquieran refacciones que directamente se utilicen en la reparación de los vehículos.

Al término de la explicación el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema. Hace uso de la palabra el Regidor Héctor Castorena Esparza, para preguntar si esta propuesta es como iniciativa propia como municipio, o trae como antecedente unas observaciones del fondo revolvente. En uso de la palabra la Mtra. Delia Margarita Padilla, Tesorera Municipal, señala que es iniciativa propia del municipio, el documento refiere párrafos de los arqueos el periodo de revisión que esta norma de control será evaluada periódicamente por la Contraloría Municipal con la finalidad de mejorar su eficiencia y facilitar su aplicación, por lo que se ve la necesidad de una modificación en este sentido y solicito a la Contralora auditorias en su área en donde puede haber alguna observación. Continúa el Regidor Castorena preguntando sobre el párrafo de las sanciones que a la letra dice El Servidor Público que incumpla esta norma será sujeto a la aplicación de la ley correspondiente, por lo que pregunta que si es norma o manual y que si puede ser también sujeto a aplicación de la ley de Responsabilidades de Servidores Públicos. La Mtra. Delia Margarita Padilla, Tesorera Municipal, responde que al ser publicado se convierte en una Norma. La Síndico Municipal Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete, dice que es mejor así solo a la ley correspondiente de lo contrario se tendrían que regir a una sola. Concluida la etapa de análisis el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín	A FAVOR
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaniz Arellano	A FAVOR
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	A FAVOR
Tec. Martín Palacios Hernández	A FAVOR
Profr. Mario Sergio de Lira González	A FAVOR
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	A FAVOR

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LAS REFORMAS AL MANUAL PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES, PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 2013.**

PUNTO NÚMERO SIETE. - Para el desahogo del punto número siete, por petición de la Regidora Ma. Elena Chávez Duran, Presidenta de la Comisión de Hacienda, hace presencia la Mtra. Delia Margarita Padilla, Tesorera Municipal y en uso de la palabra presenta el tema referente, Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Norma para el Manejo y Control de los Viáticos o Gastos de viaje de los Servidores Públicos del Municipio de Rincón de Romos y sus Organismos Descentralizados y explica conforme a la información con que cuenta cada Regidor, lo siguiente:

NORMA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

OBJETOS Y SUJETOS

Definir los lineamientos a seguir para las erogaciones que realicen los servidores públicos y sus organismos descentralizados en el país o en el extranjero, con la finalidad de tener la adecuada comprobación y correcta erogación, que se apegue a la normatividad aplicable, para el ejercicio eficaz, eficiente, razonable y austero de los Recursos Municipales; así como:

- a) Establecer un procedimiento sistemático en el control registro contable y administrativo de los viáticos;
- b) Que toda erogación sea estrictamente indispensable para los fines de la actividad y que se encuentre debidamente justificada y soportada por la dependencia respectiva;
- c) Cumplir las disposiciones de austeridad, disciplina y racionalidad presupuestaria;
- d) Evitar la pérdida financiera que significa una erogación mal soportada, debido a la falta de documentación;
- e) Establecer el destino y uso de los viáticos.
- f) La observancia de esta norma será aplicable a todas las dependencias, unidades administrativas u organismos Públicos Descentralizados, del Municipio de Rincón de Romos, correspondiendo a la Contraloría Municipal o su similar, según sea el caso; la revisión y supervisión de las mismas.

REGLAS DE OPERACIÓN.

1. El titular de la Dependencia, Unidad Administrativa o miembro del H. Ayuntamiento serán quienes designen y autoricen a los servidores públicos que atenderán las comisiones oficiales fuera del Estado o país, sobre el entendido de que es estrictamente indispensable para el asunto del que se trate. Estos gastos deberán realizarse bajo lo siguiente:

- a) Contar con techo presupuestal suficiente, anexar el oficio de comisión al servidor público autorizado por el Titular o el oficio de comisión para Titulares, en dicho oficio deberá considerarse el objetivo específico del viaje, número de días que estará fuera el Servidor Público designado así como función a desempeñar (representante, expositor, etc.); de ser posible anexar invitación del evento cuando este exista.
- b) Dichos gastos estarán sujetos a revisión, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Estar considerados en el presupuesto de cada una de las Unidades Administrativas de que se trate;
 - II. Realizar la comprobación mediante el documento de pago correspondiente
 - III. La documentación comprobatoria, deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. Cada uno de los comprobantes fiscales deberá acompañarse de su validación en el sistema de la SICOFI (Sistema Integral de Comprobantes Fiscales).

- IV. Para la comprobación de los gastos será necesario presentar la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), más sin embargo el resguardo de los archivos electrónicos en formato xml, serán responsabilidad del servidor público de que se trate.
- V. En aquellos casos que no sea posible obtener un comprobante que cumpla con los requisitos fiscales, el Servidor Público de que se trate, deberá realizar un recibo oficial, el cual deberá estar autorizado mediante firma autógrafa por su superior inmediato, en dicho recibo deberán señalarse de manera clara y precisa los conceptos, beneficiarios y montos erogados, los cuales no podrán ser mayores a los límites establecidos para cada uno de los diferentes conceptos.
- VI. Cada uno de los comprobantes deberá contar, con una explicación que señale la razón del gasto.
- VII. Los documentos comprobatorios deberán venir firmados en cada una de sus hojas por el servidor público.
- VIII. Los comprobantes que se presenten, no deberán contener tachaduras o cualquier tipo de modificaciones que alteren la información.
- IX. Cualquier gasto realizado deberá corresponder de manera congruente con el objetivo del viaje realizado.

c) Las tarifas máximas autorizadas por persona y por día en territorio nacional en Salarios Mínimos General vigente en el Estado son:

CATEGORIA	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	TRASLADOS	OTROS	TOTAL
Presidente Municipal O Miembros de Cabildo	17	10	10	5	42
Directores o Titulares de Unidades Administrativas	15	8	8	3	34
Jefe de Departamento, Técnico	13	6	6	2	27

d) Las tarifas máximas autorizadas por persona y por día en el extranjero en dólares son:

CATEGORIA	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	TRASLADOS	OTROS	TOTAL
Presidente Municipal O Miembros de Cabildo	100	75	50	35	260
Directores o Titulares de Unidades Administrativas	85	60	40	25	210
Jefe de Departamento, Técnico	65	50	30	15	160

e) En caso de que no se requiere pernoctar, las tarifas máximas para viajes en la República como en el extranjera, no deberán considerarse las tarifas de hospedaje.

f) Cabe hacer mención que en los montos señalados con anterioridad, no se consideran las erogaciones realizadas por concepto de transporte, ya sea terrestre (pasajes, peajes, combustible, etc.) o aéreo.

g) Los gastos por concepto de transporte aéreos serán únicamente autorizados para el Presidente, miembros del H. Cabildo y Titulares o Directores de la Unidades Administrativas, en clase turista, en caso de que sea necesario que otros servidores públicos tengan que trasladarse por este medio, deberán estar autorizados por los Titulares, justificando dicho traslado. Esta autorización será aplicable únicamente en caso de traslados menores a 800 km a la redonda.

h) Cuando un la comitiva conste de más de 1 servidor público y estos no sean del mismo nivel jerárquico se considerarán las tarifas del servidor público de mayor jerarquía.

i) Cuando por razones de la comisión, sea necesaria la asistencia del cónyuge del servidor público, deberá justificarse y aplicará la misma tarifa que el servidor público.

j) No se aceptarán consumos que incluyan bebidas alcohólicas o los realizados en bares, cantinas o cuaiquiera de esta naturaleza.

[Handwritten signatures and marks]

k) Para la comprobación de viajes realizados dentro de la República Mexicana, se dará un plazo máximo de 5 días hábiles y para los realizados en el extranjero será hasta de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de regreso del servidor público, para su comprobación, en el entendido de que no se tramitarán nuevos gastos en caso de tener comprobaciones pendientes. En tanto el gasto no se compruebe dentro del plazo establecido la Dependencia notificará a la Dirección de Administración, con la finalidad de que realice los descuentos correspondientes vía nómina o bien a la Contraloría Municipal para que aplique las sanciones correspondientes.

Al término de la explicación el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema. Hace uso de la palabra el Regidor Antonio Castorena Romo, pregunta si se maneja monto de viatico para servidores públicos y si esto es cada vez que requiera. La Tesorera Municipal le informa que dentro del documento que tienen esta la tabla con la información especificado. En uso de la palabra el Regidor Héctor Castorena Esparza, pregunta si se van a manejar en salarios mínimos generales o en VVDUMA ya que tiene entendido que los VVDUMA para aplicar sanciones y los salarios mínimos generales están establecidos. La Mtra. Delia Margarita Padilla, Tesorera Municipal y en uso de la palabra dice que es salarios mínimos. Al no haber más participación alguna, el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín	A FAVOR
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaniz Arellano	A FAVOR
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	A FAVOR
Tec. Martin Palacios Hernández	A FAVOR
Profr. Mario Sergio de Lira González	A FAVOR
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	A FAVOR

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA NORMA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

PUNTO NÚMERO OCHO.- Para el desahogo del punto número ocho, por petición de la Regidora Ma. Elena Chávez Duran, Presidenta de la Comisión de Hacienda, hace presencia la Mtra. Delia Margarita Padilla, Tesorera Municipal y en uso de la palabra presenta el tema referente, Análisis, discusión y en su caso aprobación de Adhesión de concepto para Subsidio en las Reglas de Carácter General para la Aplicación de Subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes durante el Ejercicio Fiscal 2018, para lo cual cuentan con el documento siguiente:

ME

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2018, así como el artículo 41 y 42 fracción III, del Código Municipal de Rincón de Romos, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal, adhesión de concepto para subsidio en las Reglas de carácter General para la aplicación de subsidios en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2018, de conformidad a los siguientes:

Exposición de Motivos

Con base al artículo segundo transitorio de las Reglas de carácter General para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2018 y que fueron publicadas el día 29 de Enero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección que dice: "Las cuestiones no previstas en las presentes Reglas, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes"

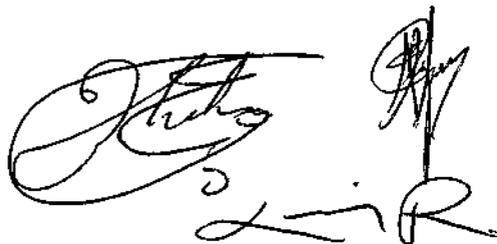
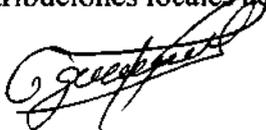
Por tal motivo se pone a consideración la adhesión para ser subsidiados hasta un 90% en el concepto de recargos incluidos en los convenios generados por la administración municipal con el fin de ser liquidados en su totalidad ya que la mayoría de los convenios no se han pagado y este subsidio estimulará al contribuyente a realizarlo.

DICE:

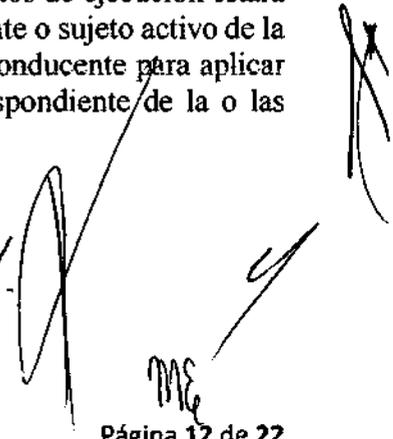
REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

3ra.- El porcentaje de subsidio de hasta un 90% en el pago de multas, recargos y gastos de ejecución se aplica de manera general a todo contribuyente de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que tenga adeudos con el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de ejercicios anteriores a 2018 y los que se llegaren a generar durante el presente ejercicio fiscal.

4ta.- La aplicación de hasta el 90% de subsidio en el pago de multas, recargos y gastos de ejecución estará condicionada al pago total de las contribuciones adeudadas por parte del contribuyente o sujeto activo de la obligación, razón por la cual la Tesorería Municipal, en su caso, determinarán lo conducente para aplicar directamente el porcentaje en comento, verificando de antemano el entero correspondiente de la o las contribuciones locales adeudadas a la fecha de la solicitud.



Martin Palacios H.



DEBE DECIR:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

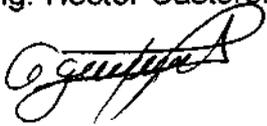
3ra.- El porcentaje de subsidio de hasta un 90% en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución se aplica de manera general a todo contribuyente de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que tenga adeudos con el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de ejercicios anteriores a 2018 y los que se llegaren a generar durante el presente ejercicio fiscal.

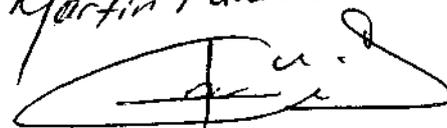
4ta.- La aplicación de hasta el 90% de subsidio en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución estará condicionada al pago total de las contribuciones adeudadas por parte del contribuyente o sujeto activo de la obligación, razón por la cual la Tesorería Municipal, en su caso, determinarán lo conducente para aplicar directamente el porcentaje en comento, verificando de antemano el entero correspondiente de la o las contribuciones locales adeudadas a la fecha de la solicitud

Al término de la explicación de la Mtra. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorera Municipal, comenta que existe una cartera vencida de los convenios que se generan de mucho tiempo atrás de fosas y de licencias, hacen el convenio dan una parte y posteriormente no vuelven, por lo que se vencen y se sigue acumulando recargo tras recargo lo que se hacen cuentas impagables y que derivado de las campañas realizadas el año pasado en el mes de noviembre y ahora del mes de enero con el 20% de descuento y de los requerimientos domiciliarios se cubrieron licencias reglamentadas, se cubrieron prediales y se siguen acercando los contribuyentes con la atención de pagar y que es gente de escasos recursos por lo que es el motivo porque somete a la consideración del Cabildo, incluir el concepto de recargos en convenios para que se tenga la facultad para generar descuentos hasta de un 90% también en ese rubro, lo cual lo fundamenta en lo que ya explico anteriormente del documento. El Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, comenta que referente a las licencias reglamentadas a los morosos se les envíen un requerimiento por parte de su conducto exhortándolos a que se pusieran al corriente dándoseles un término de quince días y de no ser así se les cancelaria la licencia conforme a lo que faculta el Código Municipal, que se considera que otra vez se tendrá éxito en la recaudación. El Regidor Agustín García Villalpando, informa que en coordinación con el Ing. Armendáriz, mediante una lista de morosos del Panteón, fue a visitar algunos domicilio pero que en algunos no viven en el municipio, se necesita ver el modo de localizarlos de lo contrario se les tiene que cancelar. En uso de la palabra la Mtra. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorera Municipal, Que generando todas las notificaciones necesarias, posterior informa a la Contraloría y a la Secretaría del Ayuntamiento para que se encarguen de lo conducente. Concluida la etapa de análisis y al no haber más participación alguna, el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín
Ing. Héctor Castorena Esparza

A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR



Martin Palacios H.




Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaniz Arellano	A FAVOR
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	A FAVOR
Tec. Martín Palacios Hernández	A FAVOR
Profr. Mario Sergio de Lira González	A FAVOR
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	A FAVOR

Por lo que certifica que ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA ADHESIÓN DE CONCEPTO PARA SUBSIDIO EN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PUNTO NÚMERO NUEVE.- Para el desahogo del punto número nueve, por petición de la Regidora Ma. Elena Chávez Duran, Presidenta de la Comisión de Hacienda, hace presencia la Mtra. Delia Margarita Padilla, Tesorera Municipal y en uso de la palabra presenta el tema referente, Análisis, discusión y en su caso aprobación de Adhesión en la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, conforme al documento siguiente y del cual los ediles cuentan con un ejemplar:

ADHESION A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se propone la adhesión del siguiente párrafo en el artículo 16 ya que al momento de transcribirla en el formato solicitado por el Congreso del Estado se omitió añadirlo.

En el mismo artículo 16 se propone generar un cambio para su mejor interpretación y aplicación en cuanto a la tarifa diaria en relación a la utilización de la vía pública en fechas especiales y/o temporada y fiestas patronales en Cabecera Municipal, Delegaciones y Comisarias.

Artículo 16

Agregar el siguiente texto:

Uso de piso fuera del mercado y comercios en la vía pública (tianguis), pagarán \$12.00 (Doce pesos 00/100 M.N.) por metro lineal.

Artículo 16

Modificar las siguientes tarifas y texto:

DICE:

La utilización de la vía pública para fechas especiales y/o temporada en Cabecera Municipal, Delegaciones y Comisarias, se pagarán las siguientes:

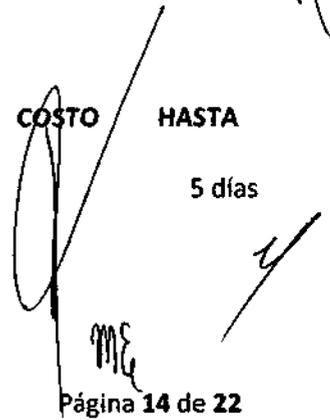
Tarifas:

	COSTO	HASTA
a. Zona Centro de Cabecera Municipal, por metro cuadrado	\$ 20.00	5 días





Martín Palacios H.

MSE
Página 14 de 22

b. Las demás zonas de la Cabecera Municipal, por metro cuadrado	15.00	5 días
c. Delegaciones, por metro cuadrado	10.00	5 días
a. Comisarias, por metro cuadrado	7.00	5 días
b. Excedente de 6 metros cuadrados, en adelante	5.00	De 6 a 30 días

DEBE DECIR:

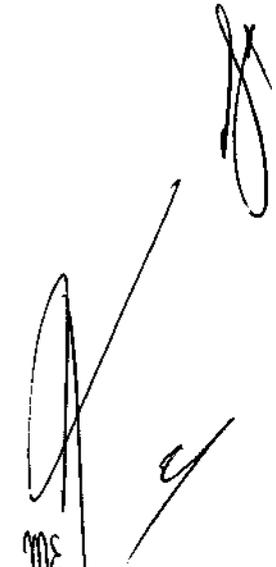
La utilización de la vía pública para fechas especiales y/o temporada y fiestas patronales en Cabecera Municipal, Delegaciones y Comisarias, se pagarán las siguientes:

Tarifas:	Costo por día
d. Zona Centro de Cabecera Municipal, por metro cuadrado	\$36.00
e. Las demás zonas de la Cabecera Municipal, por metro cuadrado	25.00
f. Delegaciones, por metro cuadrado	15.00
c. Comisarias, por metro cuadrado	10.00
d. Excedente de 6 metros cuadrados, en adelante	5.00

Al término de la explicación el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema. Hace uso de la palabra la Regidora Ma. Elena Chávez Duran para preguntar de lo que ya está estipulado en la ley con relación a fiestas patronales que ya se había contemplado como paquetes en delegaciones y comisarias, la Mtra. Delia Margarita Padilla, Tesorera Municipal, menciona que son diferentes una es feria y otra fiestas patronales, y se cobra por metro cuadrado no lineal, el Regidor Mario Sergio De Lira, menciona que se habla de metro cuadrado no lineal para que se modifique el texto anterior que quede unificado por metro cuadrado. Pide que se respeten los días marcados ya que hay puestos en el mercado que duran más de cinco días. La Mtra. Delia Margarita Padilla, Tesorera Municipal, dice que en la propuesta ya se quita y solo será costo por día. Concluida la etapa de análisis el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín	A FAVOR
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	ABSTENCIÓN
Lic. Luciano Alaniz Arellano	A FAVOR
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	A FAVOR
Tec. Martín Palacios Hernández	A FAVOR
Profr. Mario Sergio de Lira González	A FAVOR
Lic. Claudia Ragué Puentes Negrete	A FAVOR





Por lo que certifica que **ES APROBADO POR MAYORIA DE LOS EDILES PRESENTES, LA ADHESION A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018**

PUNTO NÚMERO DIEZ.- Para el desahogo del punto número decimo, por petición de la Regidora Ma. Elena Chávez Duran, Presidenta de la Comisión de Hacienda, hace presencia la Mtra. Delia Margarita Padilla, Tesorera Municipal y en uso de la palabra presenta el tema referente, Análisis, discusión y en su caso aprobación de Fe de Erratas del cuadro por clasificación económica presentado en el Presupuesto de Egresos 2018, siguiente, información de la cual cuenta cada edil.

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por tipo de gasto	
	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	161,943,125.31
GASTO DE CAPITAL	34,796,686.21
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	400,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	7,160,765.48
	\$ 204,300,577.00

Explicando que estaba en Gasto Corriente y pasa al Gasto de Capital lo que es Fondo III porque es una inversión así está considerado, por lo cual es la petición de Fe de Erratas. Concluida la etapa de análisis y aclarado el tema en cuestión, el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín	A FAVOR
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaniz Arellano	A FAVOR
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	A FAVOR
Tec. Martín Palacios Hernández	A FAVOR
Profr. Mario Sergio de Lira González	A FAVOR
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	A FAVOR

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES LA FE DE ERRATAS DEL CUADRO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PRESENTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018.**

Handwritten signatures of the council members, including the names of Francisco Javier Rivera Luévano, Agustín García Villalpando, Martín Palacios Hernández, and others.

PUNTO NÚMERO ONCE.- Para el desahogo del punto número onceavo, por petición de la Regidora Ma. Elena Chávez Duran, Presidenta de la Comisión de Hacienda, hace presencia la Mtra. Delia Margarita Padilla, Tesorera Municipal y en uso de la palabra presenta el tema referente, Análisis, discusión y en su caso aprobación de Cifras de Cierre del Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto y en uso de las atribuciones que me otorgan los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 12, 15, 16, 18, 19 y 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, 36 fracción V y 38 Fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 71 del Código Municipal de Aguascalientes, se presenta por mi conducto a su apreciable consideración las Cifras de cierre del Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, para lo cual me permito presentar la siguiente:

El presente presupuesto se presenta de acuerdo a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos para fines de la armonización contable en el Municipio de Rincón de Romos, del cual se presenta en forma anexa al presente documento las diferentes modalidades del Presupuesto de Egresos en cada uno de los Clasificadores que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo siguiente:

El presupuesto de egresos por el Clasificador Funcional del Gasto está distribuido de la siguiente manera:

Se presenta la distribución del presupuesto por Ingresos:

INGRESOS		
CUENTA		INGRESO 2017
CLAVE	NOMBRE	REAL
100	IMPUESTOS	12,420,958.90
400	DERECHOS	13,786,589.60
500	PRODUCTOS	339,493.60
600	APROVECHAMIENTOS	1,662,812.02
700	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS (DOAPAS)	16,763,585.36
800	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	153,034,625.71
800	CONVENIOS	26,667,282.42

\$ 224,675,347.61

[Handwritten signatures and marks]

Martin Palacios H.

Mé

Se presenta la distribución del presupuesto por Clasificador por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
Presupuesto de egresos DE CIERRE el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	
	IMPORTE
TOTAL	\$ 205,394,596.63
1000 SERVICIOS PERSONALES	79,366,188.70
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	41,580,200.02
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	967,518.20
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	15,895,929.11
14000 SEGURIDAD SOCIAL	12,284,691.48
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,880,590.50
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,757,259.39
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,919,334.23
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	914,895.03
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	316,131.84
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	455,004.33
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,474,841.04
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	182,094.60
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,178,357.61
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	181,496.80
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	149,163.18
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,067,349.80
3000 SERVICIOS GENERALES	40,789,079.16
31000 SERVICIOS BÁSICOS	23,968,753.42
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	576,602.40
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	854,569.36
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,852,274.07
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,019,468.84
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	101,906.08
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	223,514.80
38000 SERVICIOS OFICIALES	7,611,437.03
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,580,553.16
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,710,289.67
42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
44000 AYUDAS SOCIALES	7,895,481.13
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	4,784,799.54
	30,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,971,604.73
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,026,471.10
	924,847.10
	1,726,100.83
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4,453.88
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	248,923.04
	40,808.78
6000 INVERSION PUBLICA	49,881,004.11
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	42,250,228.44
	7,630,775.67
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
85000 CONVENIOS	0.00
9000 DEUDA PUBLICA	6,757,105.03
99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,757,105.03
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
79000 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Martin Palacios H.
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Se presenta la distribución del presupuesto por Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
Presupuesto de egresos DE CIERRE el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Administrativa	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 205,394,596.63
H. AYUNTAMIENTO	6,826,962.46
OFICINA PRESIDENCIA	13,059,874.24
COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	551,537.01
INSTANCIA DE LA MUJER	188,177.29
INSTANCIA DE LA JUVENTUD	98.60
PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE RINCON DE ROMOS	4,649,835.59
COORDINADOR DE ASESORES	486,998.07
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,797,289.64
TESORERIA MUNICIPAL	6,553,925.05
DIRECCION DE ADMINISTRACION	19,891,179.78
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	3,558,739.54
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	1,869,458.68
OFICINA DE SINDICALIA	1,820,590.51
CONTRALORIA MUNICIPAL	661,918.17
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	281,684.21
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y CONCERTACION	2,084,396.39
DIRECCION DE EDUCACION, ACCION CIVICA, CULTURA Y DEPORTES	3,177,413.26
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA	470,101.99
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	10,423,351.00
DEPARTAMENTO DE ASEO PUBLICO	8,489,493.86
DEPARTAMENTO DE PANTEONES	383,168.20
DEPARTAMENTO DE MATANZA	27,275.11
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	1,223,249.61
SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICO MUNICIPALES	2,832,761.05
DELEGACION DE PABELLON DE HIDALGO	543,327.88
DELEGACION DE ESCALERAS	560,742.05
DELEGACION DE SAN JACINTO	429,038.53
OFICINAS DEL DIF	2,960,254.03
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	2,735,169.00
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	810,585.69
ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (NOMINA)	6,419,268.64
ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OPD)	16,273,102.08
DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	345,364.79
FONDO RESARCITORIO	2,212,552.80
FONDO III	29,483,808.65
FONDO IV	30,054,905.20
CONVENIOS	21,256,997.98

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Martin Polacias H.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se presenta la distribución del presupuesto por Clasificador Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
Presupuesto de egresos DE CIERRE el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador Funcional del Gasto	
	IMPORTE
TOTAL	\$ 205,394,596.63
GOBIERNO	127,813,768.93
DESARROLLO ECONÓMICO	5,460,421.28
DESARROLLO SOCIAL	72,120,406.42

Se presenta la distribución del presupuesto por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
Presupuesto de egresos DE CIERRE el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador Tipo del Gasto	
	IMPORTE
TOTAL	\$ 205,394,596.63
Gasto Corriente	140,000,083.22
Pensiones y Jubilaciones	4,784,799.54
Gasto de Capital	53,852,608.84
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,757,105.03

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Martín Palacios H.
[Handwritten signature]

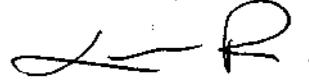
Se presenta la distribución del presupuesto por Programas y Proyectos:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS		IMPORTE
Presupuesto de egresos DE CIERRE el Ejercicio Fiscal 2017		
PROGRAMAS Y PROYECTOS		
		\$ 205,394,596.63
A001	RENDICIONES DE CUENTAS	661,918.17
B001	ADMINISTRACION MUNICIPAL	56,741,584.61
B003	FINANZAS SANAS	6,553,925.05
C001	EDUCACION	2,689,524.99
C002	CULTURA Y DEPORTES	876,316.06
C003	SALUD	470,101.99
C004	ATENCION GRUPOS VULNERABLES	45,644.01
C006	ECOLOGIA	345,364.79
C007	ALUMBRADO PUBLICO	10,423,351.00
C008	SERVICIOS PUBLICOS	12,955,947.83
C009	SEGURIDAD PUBLICA	281,684.21
C010	EQUIDAD DE GENERO	188,177.29
C011	AGUA POTABLE	3,359,268.64
D001	EXPOSICIONES Y FERIAS	5,460,421.28
E001	SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	19,333,102.08
F001	OBRAS PUBLICAS	29,483,808.65
G001	SEGURIDAD PUBLICA	30,054,905.20
I001	FONDO PARA ADULTOS MAYORES	114,907.48
J001-3	FAISE ESTATAL 2017	1,020,301.66
O001	PRODERE A	1,310,432.00
O002-10	PRODERE C	1,154,348.17
P001	3x1 PARAMIGRANTES OBRA SOCIAL	1,200,000.00
P002-5	3x1 PARAMIGRANTES OBRA CIVIL	1,473,425.08
Q001	FOFIN 2016	2,220,280.73
Q002-5	FOFIN 2017	8,473,302.86
Q006	FOFIN PROVEEDORES	2,000,000.00
R001-2	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	4,290,000.00
S002-8	FONDO RESARCITORIO	2,212,552.80

Al término de la explicación de la Mtra. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorera Municipal, el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema. Hacén unos cuestionamientos los Regidores Castorena Romo y Romo Marín, los cuales son aclarados, por lo que concluida la etapa de análisis y al no haber más participación alguna, el Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín
Ing. Héctor Castorena Esparza
Dra. Ma. Elena Chávez Durán
Lic. Luciano Alaniz Arellano
C. Agustín García Villaipando
C.P. Antonio Castorena Romo

A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR


Martín Palacios H.





Tec. Martin Palacios Hernández
Profr. Mario Sergio de Lira González
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete

A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR

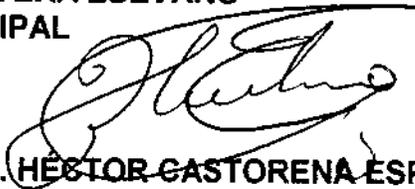
Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, CIFRAS DE CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

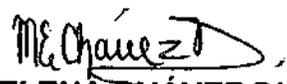
PUNTO NÚMERO DOCE. - No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la asamblea a las catorce horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil dieciocho. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que hay

DAMOS FE

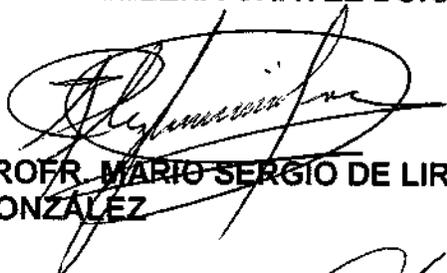
PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


MCEA. MIRIAM ELIZABETH ROMO MARÍN


ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA

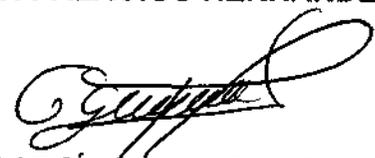

DRA. MA. ELENA CHÁVEZ DURÁN


LIC. LUCIANO ALANIZ ARELLANO

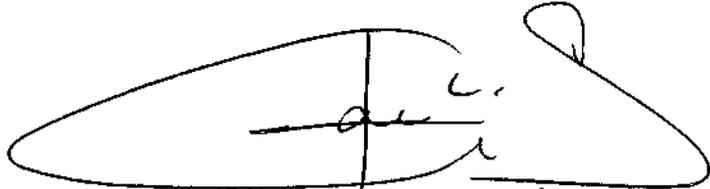

PROFR. MARIO SERGIO DE LIRA GONZÁLEZ


TEC. MARTIN PALACIOS HERNÁNDEZ


C. P. ANTONIO CASTORENA ROMO


C. AGUSTÍN GARCÍA VILLALPANDO


LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL